



ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA

ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PESQUERO POR PERIODO 2015-2020 Y EJECUCIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROCESO PARTICIPATIVO

JUSTIFICACIÓN

La Asociación Leader Isla de Menorca necesita contratar la "ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN FEMP 2015-2020 EN LA ISLA DE MENORCA" el que se enmarca dentro de la ayuda preparatoria de la convocatoria de ayudas FEMP, gestionado por la Asociación Leader Isla de Menorca, por un importe máximo de 9.000,00 € IVA incluido.

El objetivo principal de la contratación es doble:

- a) Elaborar la estrategia con el fin de poner en marcha el programa de ayudas de desarrollo pesquero para el periodo 2015-2020, así como fomentar la diversificación del sector hacia unas actividades más competitivas y sostenibles con el medio ambiente.
- b) Diseño y desarrollo del proceso participativo ciudadano con los miembros de la Asociación, las entidades y los colectivos relacionados, con el fin de confeccionar la nueva estrategia para el desarrollo local participativo para los próximos años.

OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo es la contratación de una asistencia técnica para el desarrollo de los servicios relacionados con la realización de la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) para el período de programación FEMP 2014-2020 en la isla de Menorca.

La elaboración de la estrategia será válida por el periodo 2014-2020 y debe permitir el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en las zonas de pesca subvencionables por la medida del eje prioritario 4, "Desarrollo sostenible de las Zonas de pesca "del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, mediante una estrategia dirigida a acompañar la consecución de los objetivos marcados.

Objetivos específicos que se deben trasladar a la estrategia:

1.- Fomentar la ocupación y la cohesión territorial

- Fomento del crecimiento económico
- Diversificación de las zonas pesqueras

2.- Impulsar un sector pesquero y acuícola innovador, competitivo y basado en el conocimiento

- Consolidación del desarrollo tecnológico
- Fomento de la competitividad
- Nuevas competencias profesionales



- Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca
- 3.- Fomentar una pesca y una acuicultura sostenible y eficiente en cuanto a la utilización de recursos
- Reducción del impacto de la pesca
 - Recuperación de la biodiversidad
 - Fomento de una acuicultura eficiente
 - Protección del medio ambiente
- 4.- Favorecer la aplicación de la Política Pesquera Común
- Conocimientos científicos
 - Fomento de la capacidad institucional

FINALIDAD

La finalidad del documento o EDLP se centra en los pilares principales que contempla en nuevo fondo FEMP:

- Promoción de la pesca y la acuicultura sostenible y competitiva
- Impulso al desarrollo y la aplicación de la Política Marítima Integrada (PMI) de la Unión de forma complementaria a la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común
- Fomento de un desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras
- Beneficio de la aplicación de la Política Pesquera Comunitaria (PPC)

FORMATO DE LAS OFERTAS, CONTENIDOS Y DOCUMENTOS A ENTREGAR

Los participantes presentarán sus propuestas de la siguiente manera:

1.- Metodología y propuesta de trabajo:

- Objetivos de la propuesta
- Plan de desarrollo de contenidos de la EDLP
- Plan de participación
- Plan de comunicación
- Cronograma de ejecución
- Documentos resultantes

2.- Relación del equipo humano que ejecutará el desarrollo del trabajo



3.- Oferta económica

El contenido de las estrategias EDLP deberá contar como mínimo de las siguientes partes:

1.- INTRODUCCIÓN

2.- CONTEXTO TERRITORIAL

3.- ANÁLISIS Y DIAGNOSIS SOCIOECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA ZONA

4.- ESTRATEGIA DE DESARROLLO

- Objetivos estratégicos, objetivos específicos, líneas de actuación y medidas
- Indicadores de seguimiento y evaluación de los objetivos
- Plan de información y publicidad

5.- PLAN DE PARTICIPACIÓN

- Objetivos generales y específicos. Límites de la participación. Universo
- Número de encuentros y relación de entidades convocadas
- Metodología
- Recursos materiales y humanos
- Memoria Final del Proceso Participativo:
 - a) el directorio de los participantes (datos de contacto y entidad que representan) *
 - b) criterios de inclusión en el proceso *
 - c) contenidos: aportaciones hechas *

(*) Es obligatorio entregar los datos de los puntos a, b y c en la memoria final con registro exhaustivo en papel y en formato electrónico tipo hoja de cálculo.

6.- ELEMENTOS TRANSVERSALES

(*) Los puntos 4 y 5 deberán coordinarse con el equipo técnico de la Asociación.

El documento deberá tener presente la normativa de aplicación en la isla de Menorca.

Las propuestas presentadas deberán contener, asimismo, un programa detallado y un calendario para la ejecución del Proceso Participativo.

La Asociación facilitará documentación para la realización del diagnóstico inicial de la zona así como para la realización de la EDLP.



Como resultado final de este encargo, el contratado deberá entregar el informe final con la Estrategia EDLP y los resultados del Proceso Participativo que deberán presentarse en formato papel. En caso de que haya planos deberán ser en papel DIN A3.

También se presentará una copia en formato digital en un programa que permita la modificación de los planos, en caso de que sea necesario.

CUANTÍA DEL CONTRATO

Importe total máximo del contrato: Nueve mil euros IVA incluido (9.000,00€)

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo máximo de entrega de la asistencia técnica será el **30 de diciembre de 2015**.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Titulación en Ciencias del Mar o equivalente
- Experiencia en gestión pesquera, pública y privada
- Experiencia en la elaboración de documentos estratégicos
- Experiencia en diversificación en el sector de la pesca
- Experiencia en procesos participativos
- Conocimientos del sector pesquero de Menorca y del Mediterráneo, en general
- Conocimientos en el FEP y FEMP
- Trabajos, estudios o proyectos relacionados con el sector pesquero

FORMA DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán y adjudicarán atendiendo a la siguiente baremación:

CRITERIOS TECNICOS	Puntuación
ESTRATEGIA Y PROCESO PARTICIPATIVO (hasta 80 puntos) <ul style="list-style-type: none">- Calidad de la solución técnica propuesta- Metodología de trabajo- Plan de desarrollo de contenidos de la EDLP- Plan de participación- Plan de comunicación	Hasta 80 puntos



- Documentos a entregar - Puntos de mejoras, innovación y otras propuestas que mejoren la finalidad y los objetivos	
CRITERIOS ECONOMICOS	Puntuación
OFERTA ECONOMICA	Hasta 20 puntos

No se aceptarán ofertas que no reúnan una puntuación mínima de 50 puntos.

La Asociación se reserva el derecho de declarar desierta esta contratación en caso de no presentarse ofertas adecuadas.

El órgano de selección estará compuesto por los técnicos de la Asociación y los asesores que esta estime convenientes. El resultado de la puntuación propuesta se someterá a la resolución definitiva del Consejo Rector.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de la Asociación Leader Illa de Menorca, en su sede de Plaza Biosfera, 5, (Consell Insular de Menorca), Mahón, en horario de atención al público (8-14h).

Las ofertas podrán presentarse también por correo postal. En este caso, el candidato deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Asociación la remisión de la oferta en el mismo día, consignándose así el número de expediente.

El plazo máximo de presentación de ofertas finaliza el día **28 de septiembre de 2015, a las 14h.**

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes que haya suscrito.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional por el solicitante de las condiciones de estas bases.

LEGISLACIÓN

- REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.



- REGLAMENTO DELEGADO (UE) No 480/2014 DE LA COMISIÓN de 03 de marzo 2014, que complementa el Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

- REGLAMENTO (UE) No 508/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA, programa operativo español 2014-2020.

* Tanto en el desarrollo de los trabajos como en los documentos a entregar se debe cumplir en todo momento con la normativa vigente aplicable en materia de pesca y desarrollo territorial, y debe quedar perfectamente reflejado en las ofertas que se presenten.

Mahón, 18 de septiembre de 2015

